

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayas de insertar en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores, de los mencionados periódicos. (Real cédula de 8 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta.

PARTICULAR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 106, correspondiente al día 3 del actual, se halla inserto un edicto referente a una solicitud pidiendo la ampliación de 21 pertenencias de la mina de cobre denominada *Pilar II*, sita en término municipal de Colmenarejo, en cuyo edicto aparece que el punto de partida será el ángulo SE. de la referida mina, debiendo ser el ángulo SO.

Y con el fin de subsanar dicha equivocación, se publica la presente rectificación a los efectos correspondientes.

Madrid 25 de Mayo de 1888.—El Gobernador interino, José María Jimeno de Lerma.

Vigilancia.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de una yegua de la propiedad de Lorenzo Giner Brandín, vecino de San Agustín, de cuya localidad desapareció aquella, la cual será puesta a disposición de la Autoridad correspondiente, caso de ser habida, dando conocimiento a estas oficinas de mi cargo.

Señas de la yegua.

Pelo negro, de seis a siete cuartas de alzada, chata, rozada en el lomo, con un bulto pequeño en una nalga y de ocho a nueve años de edad.

Madrid 29 de Mayo de 1888.—El Gobernador interino, J. María Jimeno de Lerma.

D. José Jiménez Alcausa, Capellán honorario de S. M., Caballero de la Orden de Carlos III, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para instruir expediente en juicio contradictorio, en averiguación de si el Excmo. Sr. D. Pascual María Massa y Martínez merece por su caridad ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que dentro del término de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto, pueden presentarse en esta mi Fiscalía, calle de la Cruz, número 17, tercero derecha, de tres a cinco de la tarde, cuantas personas quisieran declarar espontáneamente en pró ó en contra lo que les conste respecto a los actos de caridad ejercidos por el citado Excelentísimo Sr. en Madrid; y para cuya averiguación ha ordenado el Excmo. Sr. Gobernador civil se abra juicio contradictorio por si resultara el Excmo. Sr. D. Pascual María Massa y Martínez digno de ingresar en la Orden civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a 25 de Mayo 1888.— José Jiménez Alcausa.

COMISION PROVINCIAL

Señs de 20 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión a las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Fuenlabrada.

20 Silvestre Manuel Gil Liberal.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.

Bustarviejo.

7 Casimiro Martín y Martín.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Horcajuelo.

2 Benito Rebollo Castro.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

Montejo de la Sierra.

1 Julián Fernández.—Talla, 1'475 milímetros: excluido totalmente.

2 Teodoro González.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

2 Marcelino Hernán.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

Pinilla del Valle.

1 Pedro Gómez González.—Reconocido, útil condicionalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Alameda del Valle.

3 Juan García Canencia.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

Bustarviejo.

2 José Nogales Hijano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Toribio Baonza López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Luis Vallejo Plaza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Pedro Tiburcio de la Fuente Martín.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

11 Juan Pérez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cabanillas de la Sierra.

2 José Rufino Montoya Sedano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 José de la Cruz Expósito.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

4 Román García de la Puente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

La Cabrera.

2 Martín Granados Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Nemesio Aranda Rianza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Horcajo.

1 Cirilo Uceda Pastor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Horcajuelo.

1 Alejandro Mestc Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Santiago Mesto García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Lozoyuela.

3 Valentín del Río Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Montejo de la Sierra.

1 Anselmo del Pozo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Santiago Hernán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Navarredonda.

1 Mariano del Socorro González Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Paredes de Buitrago.

1 Pantaleón Sanz Sanz.—Inútil: excluido totalmente.

Patones.

1 Sabas Melones Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Piñuecar.

2 Ceferino Sanz González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Mariano Sanz Serrano.—Prófujo.

Rascafría.

2 Manuel González Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Redueña.

1 Tomás Ramón Losada Tabernillas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Jesús Tomás Pérez Alonso.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Robledillo de la Jara.

2 Lorenzo Sanz García.—Inútil: excluido totalmente.

5 Tomás Hernán Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Robregordo.

3 Rosendo Sanz Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Somosierra.

1 Bernardino Sacristán Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrelaguna.

4 Doroteo Hernán Bustamante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Juan Nieto Martínez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

7 Juan Martín Ortuño.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Juan José Sanz del Rincón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Pantaleón López Cerezo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Lucas Martínez Garrido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Francisco Lorenzo Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torremocha.

2 Martín Laredo Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Valdemanco.

3 Lucas Martín Serrano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Alcorcón.

6 Esteban Burgos López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Batres.

1 Venancio Baena Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Manuel Menéndez Bonilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Alto.

5 Casiano Hipólito Valverde Berrocal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Angel Mauricio Claudio Gutiérrez.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

11 Luis Rico García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Bajo.

2 Atanasio Soriano Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Pablo González Chavarría.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Miguel Fernández Huertas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 José Jerez Serra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Casarrubuelos.

5 Mariano Morales Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Santiago Vara Prieto.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Clempozuelos.

1 Isidro Moya Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Feliciano Martín Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Guillermo Ors Pantoja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Gregorio Martín Adán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Martín del Valle Sáez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Deogracias Berrio Lorenzo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Cubas.

1 Gabino Muñoz Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada.

4 Pedro Sanz Gaitán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Aniceto González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Doroteo Muñoz González.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Getafe.

1 Luis Martín Silva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

14 Elías Merlo Navarro.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

15 Casiano García Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

24 Cecilio Blanco Martín.—Util condicionalmente.

25 Domingo Benavente Tordesillas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Griñón.

1 Federico Andrés Mena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Leganes.

1 Eugenio Martín Maroto.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

7 Manuel García Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Eustaquio Montero Maroto.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

13 Ildefonso Sánchez Barrios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Juan Maroto Martín.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Moraleja.

1 Román Sánchez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Eulogio González Pompa.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

Móstoles.

3 Tomás Moreno Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Toribio Martín Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Parla.

6 Luis Marcos Delgado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinto.

5 Julián Rico Mateo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Tomás Cabello Carrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Vicente Sánchez Salgado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 Domingo Jordán Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

San Martín de la Vega.

2 Eulogio Delgado Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Angel Belinchón Muñoz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Titulcia.

1 Benito García García.—Cesó la excepción.—Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.

Torrajón de Velasco.

4 León Castejón Quiroga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Toribio de la Cruz Serico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Juan Gómez Prados.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Luis Bartolomé Torrejón Paredes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro.

8 Ezequiel Freyre Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Juan Sánchez Vallejo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

13 Francisco Soto Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

14 Cándido Martín Larena.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

19 Angel Hernández Anguita.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Villaverde.

2 Gregorio Perales Barreno.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Antonio Saniero García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 José del Olmo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Bustarviejo.

2 Alejandro González Esteban.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Celedonio Portela Blasco.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

5 Miguel Pascual Martín.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Pedro Cándido Martín y Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

8 Gregorio Lucas Pascual Matamoneró.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Canillas.

3 Plácido Díaz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

La Cabrera.

1 Alfonso Cerezo Sanz.—Inútil: excluido totalmente.

Canencia.

1 Anacleto Martín Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Horcajo.

2 Ignacio Sigüero Parabera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Horcajuelo.

3 Facundo Pedro Sanz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Lozoyuela.

2 Bonifacio Federico García Nogales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Madarcos.

1 Remigio Martín Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Montejo.

1 Matías Rivas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinilla del Valle.

1 Eulogio González Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Piñuécar.

2 Francisco García Serrano(mayor).—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Saturio González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Robledillo.

2 Justo Moreno Parra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Vicente Sanz Hernanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Robregordo.

2 Florencio González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Manuel Expósito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Nicolás Aliende Cervel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Calixto Moreno Sáiz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Somosierra.

1 Eufemiano Zabala Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Venancio Hernanz Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Claudio Sanz Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Leonardo Sanz de la Bozada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrelaguna.

1 Hilario Arquijo Alvarez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

2 Eusebio Puerta Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Ricardo Calcedo Moreno.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Leandro Arias Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Miguel Galindo Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

12 Lorenzo Martín Cortezón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Miguel García Calleja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cervera de Buitrago.

1 Matías Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Berzosa.

1 Lucio Ruiz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

2 Juan Hernán Sierra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

El Vellón.

1 Felipe Romano Alonso.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Gascones.

2 Gregorio Montoya Martín.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Redueña.

2 Severiano Martín Serrano Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Garganta.

2 Estanislao Carretero Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Serrada.

1 Fructuoso Suárez Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Bajo.

4 Felipe Castán Sofío.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Baltasar González Pico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Hilario Casarrubios Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Getafe.

1 Francisco Martín Cifuentes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Eleuterio Pabón Ramón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Anastasio Gutiérrez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Aniceto León Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

17 Pablo Benavente Heras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Julián Merlo Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Leganes.

5 Domingo Fernández Casado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Rafael Caballero Rufo.—Excep-

tuado: continúa de recluta en depósito.
11 Cesáreo Mingo Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Móstoles.

2 Mariano Manzano San Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 José Orgaz Reyes.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Eugenio Domínguez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Juan Antonio Hernández Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Pinto.

2 Angel Martín Granados.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 José María Pérez Casado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Pedro Batres Infante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

San Martín de la Vega.

7 Epifanio Isidro Aquilino Chapado Valdivielso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Torrejón de Velasco.

1 Ignacio Paredes Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Niceto Martín Salas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Valdemoro.

3 Pedro Rubio Garvía.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

7 Daniel García Avila.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Luis Sánchez Fernández.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

18 Eusebio Humanes Carrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Villaverde.

7 Leocadio Laborda Cascales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Serranillos.

4 Pedro Martín Conde.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Fuenlabrada.

1 Julián Montero Naranjo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Blas Herrero Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Angel Muñoz González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Victoriano Uceda Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Sotero Navarro Romeral.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

11 Manuel Mónico Aguado Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Estanislao Montero Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Santiago del Peso Uceda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Ciriaco Martín Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 Jacinto Pérez Escolar.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

25 Pedro González Uceda.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

21 Julián Montero Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Moraleja.

1 Ricardo Alcañiz Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Carabanchel Alto.

2 Hermenegildo Antonio Rodríguez Sacristán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

3 Marcos Marceliano Ramos Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 Juan de Dios López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

6 Francisco Llorca Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Cubas.

1 Benito Martín Crespo Torres.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

3 Eugenio Barrigüete Dorado.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Ciempozuelos.

3 Celestino Manzanares Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

5 José Martínez Rajado.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

8 Francisco Sánchez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Miguel Manuel Martín Manzanero.—Exceptuado: continúa en depósito.

12 Pedro Lino Duque Cuéllar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Salvador Ruiz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Alcorcón.

2 Juan Pirado Burgos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISION. —Segundo reemplazo de 1885

La Acebeda.

1 Isidro Sanz Cavida.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Berzosa.

Celestino Muñoz Martín.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Buitrago.

3 Víctor Martín Matesanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Bustarviejo.

9 Hipólito Martín García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 José Martín Matesanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Cabanillas.

6 Prudencio Nieto Abad.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Basilio Baonza Martín.—Talla, 1'530: milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

La Cabrera.

1 Manuel Cid de la Peña.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3 Antonio Peinado Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Gargantilla.

1 Isidoro de Pablo Álvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Isidoro Pascual González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Horcajuelo.

1 Julián Martín Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Clemente García Hernán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Montejo.

2 Pedro Martín Frutos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navarredonda.

1 Ignacio Sanz Núñez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navalafuente.

1 Matías Matesanz García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

2 José Valles Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Prádena del Rincón.

1 Marcelo Ramírez Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

2 Inocente González García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Paredes de Buitrago.

1 Paulino Ruiz Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Pinilla del Valle

3 Tomás Matesanz Grande.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Patones.

1 Paulino Gómez y Gómez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Puebla de la Mujer Muerta.

1 Toribio Nadal García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Rascafría.

7 Manuel Bravo Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Robregordo.

2 Felipe Gutiérrez del Pozo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Somosierra

1 Julián de la Peña Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

2 Máximo Herranz Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

3 Justo Sanz Bravo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Torrelaguna.

Pedro Celestino Martín Vicente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Pedro Martín y Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Luis Lucio de las Heras Garrido.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Ramón Campos Sovella.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que marca la ley.

Sotero Eustaquio López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Cándido García Cristóbal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Miguel Antón Blanco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Simón García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Félix Martín Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Ambrosio Felipe García Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

El Vellón.

5 Felipe Vega Ortega.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Alcorcón.

2 Calixto Díaz Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Batres.

2 Jesús Herrera Peinado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Alto.

5 Nicomedes Francisco Yunta Herranz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Antonio Pereira Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Julián Muñoz Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Enrique López de Las Heras.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Bajo.

2 Eduardo Ramón Nieto Vivancos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Pedro Osorio Ballesteros.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Isidro Velasco Riesco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Alfonso Aureliano Velasco Pay.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Pablo García Delgado.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

15 Enrique Fernández Villegas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 Pedro Vivo Rubio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Casarrubuelos.

3 Lope Pompa Yuste.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Mariano Garoz González.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Ciempozuelos.

2 Manuel Justo García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Juan Manzanero Ambrosio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Antonio Pedraza Lorca.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Jerónimo Cerceño López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Pedro Rodríguez Heredero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Cándido Grinón Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

22 Martín Navarro Mantecón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Maximina Fernando Panadero

Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Fuenlabrada.

6 Juan Montero Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

10 Isabelo Montero González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Isabelo González Naranjo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Nicolás Herrero Escolar.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15 Miguel Luzón Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Getafe.

8 Vicente Muñoz Serrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Anastasio Muñoz Morales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Luis Sánchez Benavente.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Pedro Alfonso Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20 Mariano Benavente Rubio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

26 Julián López Fernández.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

28 Benito Ruiz Torrejón.—Exceptuado por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

30 Pedro Pascual Izquierdo.—Exceptuado por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

34 Emilio de San José.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Leganes.

15 Vicente Ordóñez Callejo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16 Quintín Sánchez Cuadrado.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

17 Salvador Toribio Jallejo.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Moraleja.

1 Agustín Martínez de la Cruz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Móstoles.

3 Modesto García Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11 Florentino Esteban Gil.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pinto.

4 Guillermo de Dios Pérez.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7 Celedonio Rodríguez González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Angel Pérez Casado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

21 Félix Rico de Torrejón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

23 Simón Torrejón García.—Ex-

ceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

San Martín de la Vega.

4 Leonardo Oliva Motas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8 Santiago Muñoz Durán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Torrejón de Velasco.

1 Felipe Jesús Navarro Maroto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdemoro.

4 Emilio Fernández Santamaría.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Agustín Sánchez Humanes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villaverde.

5 Jesús Ortega Torres.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Guillermo Sánchez Serrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Torrelaguna.

9 Gregorio Carro Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

10 Santiago Nogales Martínez.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

12 Dionisio Mariano Barrio Martín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

17 Mateo García Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

20 Juan Lucas Patricio.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Julián Iglesias González.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

25 Manuel Segura Santos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

26 Pío Mónico Jiménez de Cisneros Barrios.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Montejo.

1 Gregorio Fernández Sierra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Cipriano de Frutos Martín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

11 Vicente Fernández Frutos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Zoilo García Cerbiján.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Anacleto de Frutos Hernán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Bustarviejo.

3 Pablo Arias Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Lozoya.

Clemente García Hernanz.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Pedro de la Puente Callejo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Feliciano Berceel Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

El Vellón.

6 Tiburcio del Río García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Félix García de la Fuente.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Valdemanco.

1 Pedro Serrano Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

La Acebeda.

1 Manuel Martín Espinosa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Navarredonda.

1 Eusebio Matesanz de la Cruz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

3 Juan Martín González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Lozoyuela.

2 Anastasio de la Cruz.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

3 Antonio García Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Julián de Prado Martín.—Falleció.

Puebla de la Mujer Muerta.

2 Ramón Martín Lozano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Manuel Martín López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Buitrago.

1 Eusebio del Val Moral.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Cervera de Buitrago.

1 Lucas García Díaz.—Cesó su excepción: pasa al servicio activo.

3 Feliciano Acevedo García.—Queda en situación de recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Canencia.

2 León Rodrigo Jiménez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

7 Braulio Gutiérrez Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

La Cabrera.

1 Atanasio Rodríguez García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Gargantilla.

2 Carlos Estrada Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Horecajuelo.

3 Isidoro García Nubria.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Rascafría.

5 Celedonio Canencia Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Paredes de Buitrago.

1 Crespo García Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Camilo Martín Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

La Hiruela.

2 Salustiano Serrano y Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Getafe.

3 Julio Díaz Sánchez.—Exceptua-

do: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Juan Martín García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Manuel Deleito Jiménez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

19 Francisco Rodríguez Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

31 Víctor Pimentel Ollero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fuenlabrada.

2 Enrique Pardo Menoyo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

4 Ulpiano Pérez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Claudio Aparicio Escolar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Clemente Cruceta Galán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Leganes.

4 Miguel López Saz.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

5 Juan Montero Leal.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

13 Juan López Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Mariano Ordóñez Hurtado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ciempozuelos.

3 Nicomedes Molina Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

4 Eusebio Blanco García.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Torrejón de Velasco.

4 Gumersindo Ollas Ortega.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Villaverde.

1 Angel Menéndez Higuera.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

3 Eugenio Marcos Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Pedro Zapatero Santos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Móstoles.

12 Eusebio García Godino.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Pinto.

7 Hilario Gregorio Melones Castañón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Tomás Cabello y Jabello.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

12 Benito Gregorio Robledano Torres.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Benito Trinidad Lagos Melones.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Dionisio Martín Cobos.—Exceptua-

tuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

22 Tomás Clemente Fernández Melones.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Carabanchel Bajo.

1 Antonio José Martínez Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Santiago Cámara Lorente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Eduardo Agustí Pastor.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

17 Carlos García Muñoz.—Talla, 1'505 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Valdemoro.

2 José María Maeso del Río.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

5 Eleuterio Cerrero Revuelta.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

10 Gabriel Nieto Marqués.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Julián Rubio Gijón.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

16 Mariano Rosel Alconada.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Enrique López España.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Marcelo López Huete.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

24 Julián Orihuela.—Falleció.

Casarrubuelos.

3 Eulogio Velesar Oporto.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Sixto Naranjo García.—Exceptuado: exento con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Aniceto Tártalo Naranjo.—Exceptuado: exento con arreglo al art. 92 de la ley.

Serranillos.

1 Doroteo González García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Casildo González Prados.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Moraleja de Enmedio.

2 José Andrés Arribas Godino.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Parla.

1 Mariano Martín y Martín.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

2 Agapito Escribano Galán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Agustín Sacristán Sacristán.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Griñón.

2 Juan Sánchez Brau.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Batres.

1 Dalmacio Benito Peinado.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepre-

sidente advertir á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se acordó imponer la multa de diez pesetas al Alcalde de la Alameda por no haber remitido las actas de revisión, y veinticinco pesetas también de multa á los Alcaldes de Torremocha, Villavieja, Gargantilla y Alcorcón, por no remitir las actas ni haberse presentado los Comisionados de dichos Ayuntamientos.

Igualmente se acordó, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, fijar los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Abril, en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0'27	
Idem de cebada.....	0'88	
Idem de paja.....	0'90	
Litro de aceite.....	1'05	
Kilogramo de carbón.....	0'18	
Idem de leña.....	0'08	

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Junio próximo, á las nueve de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento autorizando un suplemento de crédito para gastos de material del matadero de vacas.

Idem concediendo jubilación á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, á un Fiel cesante del Cuerpo administrativo de Consumos y á un Aforador del mismo Cuerpo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—R. Sallaya.

Collado Villalba.

La matrícula de contribución industrial de este distrito municipal, formada para el próximo ejercicio económico de 1888-89, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Collado Villalba 15 Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

Chamartín de la Rosa.

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días la matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada para el año económico de 1888 á 89, á fin de que dentro de dicho término puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas; pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Chamartín de la Rosa 15 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Los Santos de la Humosa.

Se halla terminado y expuesto al público en Secretaría por término de 15 días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio

económico de 1888-89; en la inteligencia que transcurrido que sea no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 23 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Gismero.

Meco.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, se arrienda en pública licitación con la facultad de venta exclusiva al por menor las especies de consumo de vino, aguardiente, aceite de oliva y mineral, tocino y embutidos y carne de oveja y carnero, para el abasto público de esta localidad durante el ejercicio de 1888 á 1889, y con venta libre los derechos correspondientes al pan cocido, cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana del día 10 del próximo Junio.

En el mismo día á las nueve y media de su mañana, también tendrá efecto la subasta para el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario, conforme al pliego de condiciones formado con dicho fin.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al acto.

Meco 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Basilio Sanz.—Por su mandado, Cipriano de Lope.

Robledo de Chavela.

La matrícula del subsidio formada para el ejercicio de 1888 á 1889 se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Torrejón de Velasco.

En virtud de las disposiciones del Gobierno, consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 del mismo para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento, en vista del estado ruinoso en que se hallan los locales de las Escuelas públicas de esta villa á llevar á efecto el proyecto de reforma del edificio destinado á los niños y del antiguo hospital en que ha de instalarse la de niñas.

Al efecto, ha instruido el oportuno expediente, al que se halla unido el relacionado proyecto, acompañando á éste además la Memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de 15 días, á fin de que puedan enterarse de ello las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Torrejón de Velasco 25 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Toribio López.

Villanueva del Pardillo.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1886 al 87 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Villanueva del Pardillo 22 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Agustín Tejero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

VALLADOLID

D. Sinforiano Gómez Muñoz, Teniente del batallón Depósito de Valladolid, número 101, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel de la zona militar de Valladolid, núm. 101, contra el recluta Eugenio Martín Lozano, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo activo el día 4 de Abril de 1888.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eugenio Martín Lozano, recluta, natural de Valladolid, hijo de Jerónimo y de Angela, de 21 años y ocho meses de edad, de oficio barquillero y servicios domésticos; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, frente regular, nariz regular, boca ídem, barba ídem, de un metro y 547 milímetros de estatura; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Valladolid y Madrid, comparezca en esta Fiscalía, sita en la plazuela de los Leones y oficinas de dicha zona militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel Jefe de la expresada zona militar de Valladolid, núm. 101, se le sigue con motivo de no haberse presentado en Caja el día 4 de Abril para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eugenio Martín Lozano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición y en esta Fiscalía, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1888.—Sinforiano Gómez.

Juzgados de primera instancia.

SUR

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia del Sur.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos que sigue Doña Avelina de la Fuente, como viuda y testamentaria de D. Francisco Javier Boguerín contra D. Julián García Agudo, hoy sus herederos ó causahabientes, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Esquer.—Juzgado de primera instancia del Sur.—Madrid 25 de Mayo de 1888.—Habiéndose ofrecido por Doña Avelina de la Fuente y Hernández, en el acto de la tercera subasta, la cantidad de 25.000 pesetas por todas las minas embargadas como de la propiedad de D. Julián García Agudo, y no cubriendo aquella el importe de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, con suspensión de la aprobación del remate,

hágase saber á los herederos ó causahabientes del Garcia, para que si les conviene paguen á la acreedora ó presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito oportuno, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta providencia en los tres periódicos oficiales de esta Corte por la rebeldía de dichos interesados, además de notificarse en estrados; previniéndoles que de no verificarlo se aprobará el remate. Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Esquer.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales, se expide el presente. Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1888.—Isidro Esquer.—Ante mí, Juan Martos. 145

TOLEDO.—ESCALONA

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez instructor de la villa de Escalona de Alberche y su partido, provincia de Toledo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se considere dueña de una burra blanca con lunares negros en las caderas, otro blanco en la ubre, y que le falta un pedazo de casco en la mano derecha, así como de una muleta de un año de edad aproximadamente, negra é hija de la anterior, para que en el término de un mes se presente á reclamarlas en este Juzgado, con los comprobantes de su propiedad; apercibiéndole que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Escalona á 24 de Mayo 1888.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S. y por ausencia de mi compañero, Victorio Fernández.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

(Conclusión.—Véanse los números 124, 125 y 128 del Boletín.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

INDIVIDUOS FALLECIDOS CUYOS HEREDEROS DEBEN REMITIR, EN VEZ DE COPIA DE LICENCIA Y ABONARÉ, DECLARACIÓN JUDICIAL QUE PRUEBE SU DERECHO.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Pedro Sanchidrián Gómez, natural de Miño Hierro, provincia de Avila.

Idem Pedro Sánchez Rey, natural de Vallaris, provincia de la Coruña.

Idem Víctor Serrano Cubillo, natural de Castillejos, provincia de Cuenca.

Idem Bautista Sellés Ribas, natural de Calena, provincia de Alicante.

Idem Blas Somovilla Cenicero, natural de Escarrón, provincia de Logroño.

Idem Gaspar Sureda Melis, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Idem Pedro Subirás Llopar, natu-

ral de Marqueja, provincia de Barcelona.

Soldado José Tabas García, natural de Mandonis, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Abela Solé, natural de San Pablo, provincia de Barcelona.

Idem Florentino Alvarez García, natural de Avilés, provincia de Oviedo.

Maestro armero D. Félix Areta Areta, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa.

Cabo segundo Juan Barajas Hernández, natural de Zamora, provincia de Salamanca.

Soldado Vicente Beltrán Martínez, natural de Alfondogruño, provincia de Castellón.

Idem Celedonio Beltrán Lillo, natural de Villacañas, provincia de Toledo.

Idem Francisco Verdú Boller, natural de Monforte, provincia de Alicante.

Idem Antonio Vidal Victoria, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Vidal Martín, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Jesús Bondad Ambros, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem José Blanes Roig, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Vicente Catalá Valdó, natural de Aledecha, provincia de Alicante.

Idem Francisco Caro Peña, natural de Salvaleón, provincia de Badajoz.

Idem José Castro Malo, natural de Santafé, provincia de Granada.

Cabo primero Luis Carracedo Gutiérrez, natural de Saviola, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Corpín Fernández, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem Juan Cruz García, natural de Almenara, provincia de Cuenca.

Idem Pablo Díaz Lorenzo, natural de San Pedro, provincia de Lugo.

Idem José Domínguez Ferrer, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.

Idem Justo Domínguez Villar, natural de Palazuela, provincia de Zamora.

Idem Manuel Domínguez Arta, natural de Villa Blanco, provincia de Huelva.

Idem José Fernández Rodríguez, natural de Rubial, provincia de Oviedo.

Idem Rafael Fernando Lamas, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Antonio García Casquero, natural de Porcelgas, provincia de Salamanca.

Idem Aniceto García Fernández, natural de Villallana, provincia de Oviedo.

Idem Vidal García González, natural de Almadén, provincia de Soria.

Idem Isidro García Blanco, natural de Claracle, provincia de Zaragoza.

Idem Miguel García Rodríguez, natural de Néjar, provincia de Almería.

Idem Santiago García Martínez, natural de Villamosca, provincia de León.

Idem Eduardo Gómez Incógnito, natural de Souzo, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Lafita Sese, natural de Sangán, provincia de Huesca.

Idem José López Catalán, natural de Ayora, provincia de Valencia.

Idem Juan Luis Mariño, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Ildefonso Llanos Lozano, natural de Sabanigo, provincia de Huesca.

Soldado Juan Martínez Pujol, natural de Vilanco, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Moros Bueno, natural de Ocliamo, provincia de Zaragoza.

Idem Lesmes Muñoz Carrero, natural de Gorijas, provincia de Valladolid.

Idem Victoriano Ortiz Rodríguez, natural de Llerena, provincia de Badajoz.

Idem Gabriel Ortigosa Martínez, natural de Murcia.

Idem Estanislao Pedri Viñas, natural de Ollería, provincia de Valencia.

Idem Mamerto Pino Luis, natural de Nava, provincia de Valladolid.

Idem Antonio Pérez Rodríguez, natural de Sierra, provincia de Oviedo.

Idem Juan Puch Martínez, natural de Coro de Valle, provincia de Barcelona.

Idem José Bueno Alvarez, natural de Colovados, provincia de Oviedo.

Idem José Tejada Barragán, natural de Berlanga, provincia de Badajoz.

Idem Victoriano Aguirre Aduesa, natural de Ibros, provincia de Pamplona.

Idem Lorenzo Almansa Gandul, natural de Sagiotes, provincia de Soria.

Idem Antonio Arnaz Visoso, natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo.

Idem José Arnau Ariza, natural de Estivella, provincia de Valencia.

Idem Agustín Asensio Alvarez, natural de Castrillo, provincia de Palencia.

Manuel Varela Hernández, natural de Lamas, provincia de Lugo.

Idem José Verdugo Lebrón, natural de Morón, provincia de Sevilla.

Idem Simón Calvo Urquiza, natural de Zaragoza.

Idem Tomás Camaño Vidal, natural de Hontes, provincia de la Coruña.

Idem Laureano Collado Sancho, natural de Carmona, provincia de Toledo.

Idem Manuel Díaz Sánchez, natural de Talleros, provincia de Oviedo.

Idem José Domenech Llorca, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Gumersindo Figuerola Conti,

natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Soldado Fulgencio García Tamargo, natural de Salanca, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Jiménez Aranda, natural de Córdoba.

Idem Herencio González Barrios, natural de Valdeorras, provincia de León.

Idem Francisco Heras Rojas, natural de Canel, provincia de Gerona.

Cabo segundo Lorenzo Hernández Martín, natural de Serradilla, provincia de Salamanca.

Soldado Miguel Hernández Martín, natural de Saguilla, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Hidalgo Luque, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Rafael Labra Cuesta, natural de Nespies, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Lechuga Cabrera, natural de Constantino, provincia de Sevilla.

Idem Francisco López García, natural de Madrid.

Idem Froilán López Pérez, natural de Espinosa, provincia de León.

Idem Pablo Luis Senda, natural de Montaguas, provincia de Zaragoza.

Idem Dámaso Martín Hernández, natural de Soreguela, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Martín Rodríguez, natural de Granada.

Idem Francisco Martínez Fernández, natural de Campos, provincia de Oviedo.

Idem José Maluenda Gil, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem José Martínez Núñez, natural de Cabaña, provincia de Oviedo.

Idem Mariano Márquez Sola, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Nicolás Nieto Martín, natural de Solana del Río, provincia de Avila.

Idem Evaristo Oporto Expósito, natural de Sierra, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Palmero Mora, natural de Madrid.

Idem Antonio Pedrals Canals, natural de Cadalso, provincia de Lérida.

Madrid 5 de Abril de 1888.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

Factoría de subsistencias militares de Aranjuez.

MES DE ABRIL DE 1888

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
23	Harina de todo pan.....	Quintal métrico...	80	35	50	2.840
23	Cebada.....	Hectolitro.....	666	11	50	7.659
23	Paja.....	Quintal métrico...	600	6		3.600
23	Leña.....	Idem.....	50	3	25	162 50
23	Aguardiente.....	Litro.....	900	0	65	585

Aranjuez 30 de Abril de 1888.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Miguel Cerrada.

ANUNCIOS

SANTA MARIA MAGDALENA
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 del reglamento de esta Sociedad y del 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por primera vez á D. José Manuel Muja, al pago de 2 pesetas 50 céntimos que adeuda por el dividendo pasivo núm. 9, correspon-

diente á los cuartos 1.º y 2.º de la acción número 130 en casa del Tesorero Excelentísimo Sr. D. Federico Hoppe, calle de la Costanilla de los Angeles, núm. 15, piso tercero izquierda, más los gastos de este anuncio; dicho pago se verificará en término de 15 días, á contar desde el día que se anuncie.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—El Presidente, J. M. Pedrero. 147

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Mayo de 1888

Ministerio de la Gobernación.

Circular dictando las medidas necesarias para que las cuentas definitivas y de presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos se ajusten al sistema de contabilidad por partida doble.—Día 3, suplemento al núm. 106.

Modificación á que se refiere la circular anterior.—Idem, id.

Real orden referente á un recurso de alzada interpuesto por varios Diputados provinciales contra la constitución definitiva de la Diputación de Albacete.—Días 5 y 7, números 108 y 109.

Ley referente á telegramas que se dirijan á Directores de periódicos políticos.—Día 8, suplemento al núm. 110.

Real orden sobre recurso de alzada interpuesto por el Contador de fondos provinciales de Santander.—Idem, id.

Idem sobre un recurso de alzada interpuesto contra un acuerdo de la Comisión provincial de Logroño.—Día 10, número 112.

Idem disponiendo que durante la enfermedad del Gobernador civil de esta provincia, se encargue interinamente el Secretario del Gobierno de la misma.—Día 18, núm. 119.

Idem circular referente á emigraciones.—Día 22, núm. 122.

Idem disponiendo que continúe encargado del Gobierno civil de la provincia D. José María Jimeno de Lerma.—Idem, idem.

Idem referente á un recurso de alzada contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander.—Día 25, núm. 125.

Idem referente á derechos de los individuos comprendidos en la ley de Reclutamiento.—Idem, id.

Idem referente á mozos excluidos temporalmente por inutilidad física y falta de talla.—Idem, id.

Idem circular disponiendo que las Diputaciones provinciales deben incluir en presupuesto cantidad necesaria para obras de reparación de los Institutos de segunda enseñanza.—Idem, id.

Idem disponiendo se encargue de la Dirección de Seguridad D. Castor Ibáñez de Aldecoa.—Idem, id.

Ley sobre división de distritos para la elección de Diputados provinciales en la provincia de Guipúzcoa.—Día 28, número 127.

Idem acerca de la interpretación que

debe darse á los artículos 30, 31 y 143 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—Día 29, núm. 128.

Idem referente á nombramiento de Concejales interinos cuando se procese y suspenda á los propietarios.—Idem, id.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Exposición y Real decreto ordenando la prelación para el cumplimiento de condenas que simultáneamente se impongan á un mismo reo.—Día 5, núm. 108.

Ley referente al Tribunal del Jurado.—Día 8, suplemento al núm. 110.

Exposición y Real decreto referente á la forma en que ha regir la ley estableciendo el juicio por jurados.—Idem, idem.

Reales decretos nombrando Presidente de Sala y Magistrados de la Audiencia de Madrid, y Fiscal de la de Alcalá, á D. Daniel Rodríguez, D. José Alfonso de Eguizabal y D. Julián Obaya respectivamente.—Día 10, núm. 112.

Real orden referente á nombramiento de Médicos forenses.—Idem, id.

Real decreto nombrando á D. Eugenio Montero Ríos Presidente del Tribunal Supremo.—Día 14, núm. 115.

Real orden disponiendo que el Juez de Cebreros venga á esta Corte en comisión del servicio.—Idem, id.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que no resultan méritos para modificar el análisis de los alcoholes prescrito en la Real orden de 10 de Noviembre último.—Día 3, suplemento al núm. 106.

Ley referente al reembolso del anticipo de 15 millones hecho á las Cajas de la isla de Cuba.—Día 12, núm. 114.

Ley relativa al abono de un crédito al Ayuntamiento de Vitoria.—Idem, id.

Ley referente á desamortización de terrenos de aprovechamiento común.—Día 25, núm. 125.

Real orden disponiendo se permita el trasbordo de tabacos con destino á la Exposición de Barcelona.—Idem, id.

Ley y Real orden referente á modificaciones al Arancel de Aduanas.—Días 26 y 29, números 126 y 128.

Leyes referentes á transferencias de crédito de los Ministerios de Gobernación y Fomento.—Día 29, núm. 128.

Ley autorizando al Ayuntamiento de

Barcelona para realizar un sorteo de lotería especial.—Idem, id.

Ministerio de Estado.

Convenio entre naciones acerca de las comunicaciones telegráficas.—Día 30, número 129.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que los Agentes de Cambio y Bolsa tienen derecho al ingreso en las Cámaras de Comercio.—Día 3, suplemento al núm. 106.

Idem referente á exámenes de los funcionarios de la Inspección de ferrocarriles.—Día 8, núm. 10.

Idem relativa á expedición de patentes de invención.—Día 9, núm. 111.

Idem disponiendo se suspenda la formación del resumen de alumnos matriculados en Escuelas.—Día 10, número 112.

Leyes incluyendo en el plan general de carreteras una desde Alcalá de Henares á Torrejón del Rey.—Día 12, número 114.

Idem id. un ferrocarril desde Serena á la playa de Garrucha.—Idem, id.

Idem id. un ferrocarril desde San Felu de Guixols á Girona.—Idem, id.

Idem id. una carretera desde Pontvedra al Campo.—Idem, id.

Idem id. un ferrocarril de Sigüenza á Alcañiz.—Idem, id.

Idem id. una carretera de Vellisca á Ajalvir.—Idem, id.

Idem id. un ferrocarril desde Cantillana á la Puebla.—Idem, id.

Idem id. una carretera de la Almunia á Magallón.—Idem, id.

Idem id. una carretera de Valladolid á la Venta del Fraile.—Idem, id.

Idem id. una carretera de Gibralfón á Ayamonte.—Idem, id.

Idem id. un ferrocarril de Madrid á Arganda.—Idem, id.

Idem id. declarando puertos de segundo orden los de Buen y Cangas.—Idem, id.

Idem id. prorrogando por dos años el plazo señalado para las obras del ferrocarril de Igualada á Martorell.—Idem, idem.

Idem id. carreteras en las provincias de Sevilla y Córdoba.—Día 15, número 116.

Idem id. en la provincia de Zaragoza.—Idem, id.

Ferrocarril de Madrid á Buitrago.—Idem, id.

Variación de travesía de Córdoba á Cádiz.—Idem, id.

Carretera de Alaró á Lluch.—Idem, id.

Idem id. de Campana á Fuentes.—Día 17, núm. 118.

Idem id. ferrocarril de San Gervasio á Rubí.—Día 22, núm. 122.

Idem id. id., de Ayamonte á Gibralfón.—Idem, id.

Idem id. id. de Manzanares á Utiel.—Idem, id.

Idem id. id. de la mina Admirable á Triana.—Idem, id.

Idem id. carretera de Concentaina á Denia.—Idem, id.

Real orden referente á atribuciones de los Ingenieros agrónomos.—Día 25, número 125.

Idem referente á timbres móviles y membretes que deben usar las Cámaras de Comercio.—Idem, id.

Ley incluyendo en el plan de carreteras una de Vejer á Barbate.—Idem, id.

Idem id. prolongación de la de Carro á Rivadesella.—Idem, id.

Idem id. enlazando con la estación de Mave.—Idem, id.

Idem id. varias en la provincia de Huesca.—Idem, id.

Idem id. de Andújar á Puertollano.—Idem, id.

Idem declarando de utilidad el tranvía de Onda al Grado.—Día 29, número 128.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo el cese de D. Rafael Ceballos en el cargo de Ayudante de Campo del cuarto militar de S. M., y nombrando para sustituirle á D. Juan Zabala.—Día 8, suplemento al número 110.

Real orden dando de baja al Capitán D. Benigno Domínguez.—Día 14, número 115.

Idem ampliando el art. 207 del reglamento de Remontas.—Día 15, núm. 116.

Real decreto nombrando Director de la Academia de Ingenieros á D. Gabriel Lobarinas.—Día 22, núm. 122.

Ministerio de Marina.

Real decreto nombrando Vocales del Consejo de Gobierno de la Marina y de

Administración del fondo de premios á D. Vicente Romero y D. Francisco Canamaque.—Día 8, núm. 110.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante de la Escuadra de instrucción D. José Maymó, y nombrando para este cargo á D. José Carranza.—Día 22, núm. 122.

Idem disponiendo el cese de Don Miguel Monijor, Comandante de la Escuadra de la Habana, y nombrando para este cargo á D. Juan Martínez Illescas.—Idem, id.

Idem disponiendo el cese de D. Juan Martínez Illescas, Jefe del Departamento de Cádiz.—Idem, id.

Real orden sobre abono de diferencias de sueldo.—Día 29, núm. 128.

Ministerio de Ultramar.

Real orden sobre expedición de títulos.—Día 12, núm. 114.

Gobierno civil.

Real orden referente á datos resultantes del censo.—Día 1.º, núm. 104.

Pérdida de una pulsera.—Idem, id.

Solicitud de pertenencias de la mina *Pilar II*.—Día 3, núm. 106.

Solicitud de pertenencias de la mina *Buenaventura*.—Idem, id.

Venta de efectos abandonados en los almacenes del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Idem, id.

Anuncio referente á extracción de aguas del Manzanares.—Día 9, número 111.

Extravío de una cartera.—Día 10, número 112.

Sobre remisión de resúmenes demográfico-sanitarios.—Día 19, núm. 120.

Precio medio de los artículos de consumo en Abril.—Día 21, núm. 121.

Extravío de reses.—Idem, id.

Solicitud de pertenencias de la mina *La California*.—Día 22, núm. 122.

Hallazgo de un billete de Banco.—Día 23, núm. 123.

Débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL.—Días 25 y 28, números 125 y 127.

Efectos abandonados en los almacenes del ferrocarril del Norte.—Días 25, 26 y 28, números 125, 126 y 127.

Solicitud de pertenencias de la mina *San Clemente*.—Día 28, núm. 127.

Idem de pertenencias de la mina *Nuestra Señora del Rosario*.—Idem, id.

Idem de pertenencias de la mina *Gitanana*.—Idem, id.

Subastas para el suministro de víveres á los presos.—Día 29, núm. 128.

Rectificación referente á la mina *Pilar II*.—Día 30, núm. 129.

Extravío de una yegua.—Idem, id.

Expediente para el ingreso del Exce-lentísimo Sr. D. Pascual María Massa en la Orden de Beneficencia.—Día 31, número 130.

Diputación provincial.

Dando gracias á D. Lorenzo Polo por donativo al Hospicio.—Día 2, núm. 105.

Invitando á los Ayuntamientos á verificar el ingreso del reparto provincial en el cuarto trimestre 1887-88.—Día 5, número 108 y siguientes.

Cantidades que los Ayuntamientos deben satisfacer por reparto provincial durante el año 1888-89.—Día 5, número 108.

Dando gracias á los testamentarios de D. José León, por un donativo al Hospital.—Día 7, núm. 109.]

Subasta de leche [de vacas para los Establecimientos.—Idem, id.

Idem de arroz para los id.—Idem, idem.

Idem de 5.350 litros de leche de burras.—Día 8, núm. 110.

Idem de 62.000 id. de aceite común.—Idem, id.

Balace de operaciones en Abril.—Día 11, núm. 113.

Sesión de 13 de Abril.—Idem, id.

Subasta de acopios para reparación de una carretera.—Día 12, núm. 114.

Sesión de 14 de Abril.—Día 14, número 115.

Idem 19 de id.—Día 16, núm. 107.

Dando gracias á D. Santiago Labiana por un donativo benéfico.—Día 17, número 118.

Sesiones de 20, 21 y 23 de Abril.—Día 17, núm. 118.

Idem de 24 y 28 id.—Día 19, número 120.

Relación de jornales y materiales.—Día 21, núm. 121.

Subasta de leñas de encina y pino.—Idem, id.

Idem de carnes de vaca y carnero.—Día 22, núm. 122.

Idem de carbón de encina.—Idem, idem.

Idem de hulla.—Idem, id.

Idem para el aprovechamiento de carnes de toro.—Día 23, núm. 123.

Sesión de 30 de Abril.—Idem, id.

Distribución de fondos en Junio.—Día 25, núm. 125.

Sesión de 1.º de Mayo.—Idem, id.

Sesiones de 3, 8 y 9 id.—Día 26, número 126.

Relación de jornales y materiales invertidos en Abril.—Día 30, núm. 129.

Comisión provincial.

Sesiones de 13, 14 y 16 de Abril.—Día 9, núm. 111.

Idem de 17 de id.—Día 17, núm. 118.

Idem de 18 de id.—Día 19, núm. 120.

Precios de los suministros militares.—Día 26, núm. 126.

Sesión de 19 de Abril.—Día 28, número 27.

Idem de 20 de id.—Día 31, núm. 130.

Junta provincial de Instrucción pública.

Sesiones de los días 2, 10 y 23 de Marzo de 1888.—Día 10, núm. 112.

Tribunales de oposiciones para la provisión de Escuelas de niños y niñas.—Idem, id.

Visita de inspección á las Escuelas públicas.—Día 11, núm. 113.

Inversión de un libramiento de 703'17 pesetas.—Día 22, núm. 122.

Junta provincial de Beneficencia.

Vacante de 13 dotes.—Día 22, número 122.

Delegación de Hacienda.

Liquidación de Ayuntamientos.—Día 1.º, núm. 104.

Descubiertos de Ayuntamientos anteriores á 1885-86.—Día 3, núm. 106.

• Real orden disponiendo las certificaciones que deben expedirse en papel de oficio.—Día 5, núm. 108.

Liquidación de débitos de Diputacio-

nes y Ayuntamientos.—Día 8, núm. 110.

Clasificación de zonas-distritos é importe de las fianzas que deben prestar los Recaudadores y Agentes ejecutivos.—Día 16, núm. 117.

Pago á partícipes de cargas de justicia.—Día 22, núm. 122.

Arriendo de fincas con destino á Administraciones subalternas.—Día 24, número 124.

Diferencias de los timbres falsos de Correos.—Día 29, núm. 128.

Citación de Enrique Hiráldez.—Día 30, núm. 129.

Administración de Contribuciones y Rentas.

Cobranza del cuarto trimestre de 1887-88.—Día 1.º, núm. 104.

Referente á los apéndices al amillaramiento.—Día 4, núm. 107.

Impuestos de canon por superficie de minas.—Día 7, núm. 109.

Expedientes de infracción á la ley del timbre.—Días 9, 11, 16, 23, 24 y 28, números 111, 113, 117, 123, 124 y 127.

Apremio del primer grado.—Día 11, número 113.

Citaciones de Pablo Fernández y Pedro Lozano.—Día 14, núm. 115.

Invitación al pago de contribuciones.—Día 19, núm. 120.

Referente á matrícula de subsidio.—Idem, id.

Advertencias referentes á la cobranza de contribuciones.—Día 22, núm. 122.

Recargo de 5 por 100 á contribuyentes.—Día 26, núm. 126.

Administración de Propiedades é Impuestos.

Fincas adjudicadas en 20 de Abril.—Día 3, núm. 106.

Circular invitando á los Ayuntamientos al pago del cuarto trimestre por consumos.—Día 4, núm. 107.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados.—Días 7, 18 y 25, números 109, 119 y 125.

Denuncias promovidas por D. Juan López.—Día 14, núm. 115.

Universidad Central.

Provisión de Escuelas por oposición.—Día 10, núm. 112.

Madrid: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.